

MARTES, 9 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-17222 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 385/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000385/2014, a instancia de FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales frente a Topten Business, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y María Victoria Cifuentes Casas, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Christian Sánchez Ayesa contra Topten Business, S. A., y, en consecuencia, condeno a dicha empresa a reintegrar a la Mutua FREMAP la cantidad de 6.375,90 euros.

Y debo absolver y absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y María Victoria Cifuentes Casas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000034038514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar, además, el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a María Victoria Cifuentes Casas y Topten Business, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/17222

CVE-2014-17222